



Ministerio de Hacienda
Reg. 701HC 31/10/2020
TP1546 - IN:303

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 OEDUC. DTO. _____

--	--	--

REF.: IDENTIFICA INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 24 NOV 2020

MINISTERIO DE HACIENDA
15 DIC 2020
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

N° 2069

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, el Decreto de Hacienda N° 814, de 2003, que reglamenta el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975,

DECRETO:

IDENTIFÍQUESE las siguientes iniciativas de inversión en el Presupuesto del Sector Público:

firmaSDDipres/MMVC/IGR



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Por orden del Contralor General de la República
 Oficio : E59764/2020
 Fecha : 14/12/2020
 Maria Soledad Frindt Rada
 Jefa de División



08959/2020

Partida 08 MINISTERIO DE HACIENDA
Capítulo 04 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
Programa 01 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

A. Identifíquese lo siguiente en el subtítulo 31, ítem 02:

<u>B.I.P.</u>	Denominación	Miles de \$ Costo Anual
30486437-0	REPOSICION, AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO INSTITUCIONAL ADUANA TALCAHUANO	3.000
40007111-0	REPOSICION EDIFICIO ADMINISTRACION ADUANA PTO AYSEN	3.000
40019944-0	REPOSICION COMPLEJO ADUANERO QUILLAGUA	3.000
	TOTAL	9.000

B. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para lo identificado es el siguiente, para los años que se señalan:

Miles de \$

<u>B.I.P.</u>	Denominación	AÑO 2021	AÑO 2022
30486437-0	REPOSICION, AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO INSTITUCIONAL ADUANA TALCAHUANO	1.813.478	592.970
40007111-0	REPOSICION EDIFICIO ADMINISTRACION ADUANA PTO AYSEN	1.119.833	911.395
40019944-0	REPOSICION COMPLEJO ADUANERO QUILLAGUA	5.403.568	4.570.823
	TOTAL	8.336.879	6.075.188



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59764/2020
Fecha : 14/12/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministro de Hacienda




TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59764/2020
Fecha : 14/12/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atte. A Usted




ALEJANDRO WEBER PÉREZ

Subsecretario de Hacienda



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59764/2020
Fecha : 14/12/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

LSV

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 2.069, DE 2020, DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se identifican las iniciativas de inversión del sector público para el año 2020 que señala, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, atendido el cambio de formato del decreto en actual trámite, esta Contraloría General hace presente que entiende que el costo anual que se autoriza para cada iniciativa, está conformado por la desagregación de los montos contenidos en las respectivas Fichas de Iniciativas de Inversión (Fichas IDI) relativas a los proyectos recomendados favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social.

Acorde con ello, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social deberán adoptar las medidas necesarias para que las Fichas IDI se mantengan permanentemente actualizadas, distinguiendo en detalle las asignaciones presupuestarias para el respectivo proyecto, y que se encuentren disponibles en el sistema de información administrado por esa última cartera de Estado.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda deberá, a la brevedad, dictar las normas de orden reglamentario tendientes a regular el contenido, valor y efecto de las Fichas IDI, determinando también los casos en que se podrá prescindir de la recomendación favorable y el procedimiento aplicable al efecto.

Con alcance que antecede, se ha tomado razón el instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
PRESENTE
DISTRIBUCIÓN:
Ministerio de Desarrollo Social y Familia



OFICIO DE ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59764/2020
Fecha : 14/12/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División